



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 944-2023-A-MPSM

Tarapoto, 30 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 804-2023-GRSM/GRI, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto con CUI 2291920, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Martín Tarapoto - Perú, como gobierno local, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo

Que, a través de la Resolución Gerencial Territorial Bajo Mayo N° 0116-2019-GRSM/GTBM, de fecha 01 de julio del 2019, la Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto del Gobierno Regional San Martín, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "Ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Tarapoto, provincia de San Martín – San Martín", con Código Único de Inversiones 2291920, por el monto ascendente a S/ 7'424,775.12 (Siete millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos setenta y cinco con 12/100 soles), cuya ejecución se encuentra bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI);

Que, el mencionado Proyecto de Inversión se desarrolla dentro del ámbito del distrito de Tarapoto, cuya localización de acuerdo a sus componentes se ubica en el local de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de San Martín, siendo beneficiarios del proyecto la población en general ascendente a 196.161 representado por el total de la población proyectada en el distrito de Tarapoto, Morales y la Banda de Shilcayo según proyección intercensal al 2017. Adicionalmente, entre sus componentes el mencionado PI contempla la Implementación en Equipamiento, donde prevé la adquisición de 05 camionetas 4x2;

Que, a través del Oficio N° 804-2023-GRSM/GRI, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, con la finalidad de alcanzar la finalidad pública perseguida con la ejecución del Proyecto de Inversión "Ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Tarapoto, provincia de San Martín – San Martín", el cual dentro de sus componentes contempla la adquisición de camionetas 4x2 para el servicio de seguridad ciudadana a cargo de la Municipalidad Provincial de San Martín, así como, levantar las observaciones presentadas por la Oficina Registral Zona IX Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, requiere que la Municipalidad Provincial



de San Martín, entidad titular de la provisión de los servicios en la fase funcionamiento de la mencionada inversión, emita la Resolución Municipal destinando los vehículos al servicio de serenazgo municipal, detallados en el Informe N° 233-2023-MIPC, de fecha 20 de octubre del 2023, del Administrador del contrato, precisando que la ejecución de la mencionada inversión viene a cargo de la UEI Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, los cuales serán transferidos una vez concluya la ejecución física de la inversión;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2008-MTC y sus modificatorias, clasifica a la Placa Única Nacional de Rodaje en ordinarias, y especiales. En relación a ello, el literal c) del ítem 8.2.2. y numeral 8.2 del mencionado dispositivo, refiere que las placas especiales son las que identifican a los vehículos menores, livianos o pesados que, durante su circulación por las vías públicas terrestres, sirven para el cumplimiento de actividades o funciones en interés de la colectividad o en resguardo del orden público, comprendiendo entre otras, a la Placa de Emergencia, la cual identifica a los vehículos destinados para prestar el servicio de serenazgo municipal;

Que, el numeral 20.3 del artículo 20° del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Entidad Concesionaria, entregará la placa de emergencia y la calcomanía holográfica de seguridad respectiva, una vez que el Registro de Propiedad Vehicular haya expedido la tarjeta de identificación vehicular y procedido con la inmatriculación registral, que se realizará en mérito al siguiente documento: "Tratándose de vehículos destinados al servicio de serenazgo municipal, copia certificada de la Resolución Municipal que destina dichos vehículos para tal fin.";

Que, el numeral 29.3 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, prevé que culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la Unidad Ejecutora de Inversiones realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de funcionamiento, efectuando los registros respectivos en el Banco de Inversiones.

Que, como se advierte, el trámite administrativo de inmatriculación de las unidades vehiculares correspondientes a la adquisición de camionetas 4x2, unidades vehiculares comprendidas en la ejecución del Proyecto de Inversión "Ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Tarapoto, provincia de San Martín – San Martín", las cuales serán otorgadas a la Municipalidad Provincial de San Martín – Entidad que estará cargo de su operación y mantenimiento, una vez que éste haya concluido, conforme a las reglas previstas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, requiriendo el levantamiento de observaciones ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a efecto que el Registro de Propiedad Vehicular expida la tarjeta de identificación vehicular y Placa Única Nacional de Rodaje correspondiente;

Por consiguiente, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6° del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESTINAR, al servicio de serenazgo municipal las unidades vehiculares adquiridas por el Gobierno Regional San Martín a través del contratista Engineering Build S.A.C.,



con motivo de la ejecución del Proyecto de Inversión "Ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Tarapoto, provincia de San Martín – San Martín", con Código Único de Inversiones 2291920, cuya transferencia se efectuará una vez concluya la ejecución física de la inversión a cargo de la UEI Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, los cuales se detallan a continuación:

VEHÍCULO N°01

Categoría	N1	Numero de Puertas	4
Marca	TOYOTA	Asientos	5
Modelo	HILUX	Pasajeros	4
Año Modelo	2023	Ruedas	4
Color	BLANCO	Ejes	2
Numero de VIN	8AJJB3DD0P4240213	Cilindros	4
Número de Serie	8AJJB3DD0P4240213	Longitud	5.325
Número de Motor	2GD-G359609	Altura	1.1815
Carrocería	PICK UP	Ancho	1.855
Potencia	110 KW/3,400 RPM	Cilindrada	2.393 cc
Form. Rod	4X2	P. Bruto	2.810 Tn
Versión	4X2 D/C 2GD SR	P. Neto	2.062 Tn
Combustible	DIESEL	Carga Útil	0.746 Tn

VEHÍCULO N° 02

Categoría	N1	Numero de Puertas	4
Marca	TOYOTA	Asientos	5
Modelo	HILUX	Pasajeros	4
Año Modelo	2023	Ruedas	4
Color	BLANCO	Ejes	2
Numero de VIN	8AJJB3DD0P4240103	Cilindros	4
Número de Serie	8AJJB3DD0P4240103	Longitud	5.325
Número de Motor	2GD-G358136	Altura	1.1815
Carrocería	PICK UP	Ancho	1.855
Potencia	110 KW/3,400 RPM	Cilindrada	2.393 cc
Form. Rod	4X2	P. Bruto	2.810 Tn
Versión	4X2 D/C 2GD SR	P. Neto	2.062 Tn
Combustible	DIESEL	Carga Útil	0.746 Tn

VEHÍCULO N° 03

Categoría	N1	Numero de Puertas	4
Marca	TOYOTA	Asientos	5
Modelo	HILUX	Pasajeros	4
Año Modelo	2023	Ruedas	4
Color	BLANCO	Ejes	2
Numero de VIN	8AJJB3DD0P4240177	Cilindros	4
Número de Serie	8AJJB3DD0P4240177	Longitud	5.325
Número de Motor	2GD-G359609	Altura	1.1815
Carrocería	PICK UP	Ancho	1.855
Potencia	110 KW/3,400 RPM	Cilindrada	2.393 cc
Form. Rod	4X2	P. Bruto	2.810 Tn
Versión	4X2 D/C 2GD SR	P. Neto	2.062 Tn
Combustible	DIESEL	Carga Útil	0.746 Tn



VEHÍCULO N° 04

Categoría	N1	Numero de Puertas	4
Marca	TOYOTA	Asientos	5
Modelo	HILUX	Pasajeros	4
Año Modelo	2023	Ruedas	4
Color	BLANCO	Ejes	2
Numero de VIN	8AJJB3DD0P4240140	Cilindros	4
Número de Serie	8AJJB3DD0P4240140	Longitud	5.325
Número de Motor	2GD-G358658	Altura	1.1815
Carrocería	PICK UP	Ancho	1.855
Potencia	110 KW/3,400 RPM	Cilindrada	2.393 cc
Form. Rod	4X2	P. Bruto	2.810 Tn
Versión	4X2 D/C 2GD SR	P. Neto	2.062 Tn
Combustible	DIESEL	Carga Útil	0.746 Tn

VEHÍCULO N° 05

Categoría	N1	Numero de Puertas	4
Marca	TOYOTA	Asientos	5
Modelo	HILUX	Pasajeros	4
Año Modelo	2023	Ruedas	4
Color	BLANCO	Ejes	2
Numero de VIN	8AJJB3DD0P4240158	Cilindros	4
Número de Serie	8AJJB3DD0P4240158	Longitud	5.325
Número de Motor	2GD-G358875	Altura	1.1815
Carrocería	PICK UP	Ancho	1.855
Potencia	110 KW/3,400 RPM	Cilindrada	2.393 cc
Form. Rod	4X2	P. Bruto	2.810 Tn
Versión	4X2 D/C 2GD SR	P. Neto	2.062 Tn
Combustible	DIESEL	Carga Útil	0.746 Tn

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional; así como, a la Secretaría General su notificación a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y demás unidades orgánicas competentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA